

mandose con el parecer de los letrados es su boto el del señor alonso de valdes.

El señor alonso gomez de cervantes dixo que dice lo mesmo quel señor alonso de valdes y esto vota.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que atento questa cibdad tiene tratado que no se obliguen sus propios a ningunas conpras de ganados que su voto es que no se obliguen a esta cabsa e que de lo procedido de los carneros de juan de fonseca se le pague e por lo demas se haga diligencia para que se cobre de pedro dora e sus fiadores.

E luego el señor corregidor dixo que se conforma con lo votado por mayor parte ques que se le pague a juan de fonseca el dinero procedido de sus carnescrias digo de sus carneros e por la rresta se obligue el mayordomo de la cibdad a tres meses e para la paga obligue los propios de la cibdad.

El Licenciado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 18 de Agosto de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz alonso de valdez alonso gomez de cervantez baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia en este ayuntamiento el señor alcaide bernardino de albornoz dixo que su exelencia le envio a llamar esta mañana e le dixo que las tiendas nuevas questan en la plaza menor desta cibdad abia persona que las tomase e pagase lo que oy rrentan por el tiempo que hubieren de durar con que pueda doblarlas e hazer cierto hedeficio e que para la paga dara cierta seguridad que la cibdad vea lo que le parece que lo tiene por cosa muy conveniente para la cibdad por tanto que les daba e dió rrazon dello para que se trate lo que convenga e visto por los señores mexico abiendo conferido comethieron a los señores corregidor alcaide que hablen a su exelencia e traten dello como de cosa hecha e le rrespondan que no se pueden rresumir hasta que la cibdad se junte a ello e mandaron que para el viernes primero se llamen todos.

Este dia visto el parecer de los se-

ñores depositario alonso gomez de cervantez mandaron que la casa se pregone al mesmo precio que la thenia diego de ballejo donde tiene el rreposito.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En mexico 22 de Agosto de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor tesoroero rruy diaz de mendoza alcaide bernaldino de albornoz francisco de merida de molina alonso de valdes andres vasquez de aldana depositario baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia se trato que juan de fonseca vendio a esta cibdad cinco mill e quinientos digo cinco mill quatrocientos e tantos carneros a cinco tomines e tres quartillos los mas dellos el tiempo que fue obligado e probeyo esta cibdad el abasto de las carnescrias desta cibdad e porque dellos no salio sino a dos tomines e medio cada carnero en la dicha compra fue engañada y el suso dicho lo ha puesto en justicia para pedir contra esta cibdad toda la dicha cantidad abiendo conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor salga a la cabsa e pida este engaño haziendo las diligencias que convengan e den rrazon a esta cibdad.

Vinieron los señores antonio de carbajal e alonso gomez de cervantes rregidores e se les dió rrazon de lo suso e botaron lo mesmo.

Este dia se torno a tratar del negocio de las tiendas nuevas para que se acordó el cabildo antes deste que se llamasen los caballeros rregidores los quales dixerón que aunque los llamasen no les dixerón para que e no traen rrazon por esto de lo que acerca dello an de rresponder e abiendo votado sobre ello por mayor parte se voto que se difiera para el lunes primero e se de billete en forma diziendo para que se llamen los caballeros rregidores e que entonces se rreuniran e determinara y el señor corregidor se conformo con ellos e mando se de villete en forma para el dicho dia y que se llamen los letrados de la cibdad e todos de conformidad mandaron quel señor procurador mayor les informe desta cabsa.

El Licenciado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albor-

no. —Francisco Merida y Molina.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 25 de Agosto de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz francisco merida de molina alonso de valdez volante depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantez rregidores.

Este dia se vido en este ayuntamiento el parecer que dio el señor antonio de carbajal en la cabsa de hernando de rribadeneyra sobre el agua que pide e por el dize que se le puede hazer merced de una paja de agua en el caño viejo e no del nuevo para las casas que heran de juan despinosa salado a la entrada de la calle de tlacupa por que la se lia thener athento a qual le hizieron merced de una paja de agua e del caño viejo la qual le mida e meta en su casa el alarife a costa del dicho hernando de rribadeneyra por el tiempo que sea la voluntad de la cibdad athento que hizo obligacion que quando se hiziere rrepartimiento pagara lo que le cupiere como tal vezino e con esto se le de titulo.

Vino el señor adelantado melchior de legaspi e voto lo mismo abiendo entendido lo de suso.

Este dia vinieron a este ayuntamiento el doctor sedeño y doctor aguirre letrados de la cibdad y luego entro en el andres de bonilla portero e dixo que con el billete quel se le dio desta cibdad el sabado pasado llamo a todos los señores rregidores questan en la cibdad e asy mesmo envio a llamar al señor don luys de velasco e geronimo lopez e don pedro lorenzo de castilla antonio de carbajal e don luys phelipe y en sus casas le rrespondieron que no estaban en la cibdad e llamo al señor fator e le dixo questa yndispuesto en la cama y que asy mismo llamo al señor thesorero rruy diaz de mendoza y dixo questaba ocupado en la rreal hacienda de su magestad e que no podía venir e no ay mas caballeros de los questan presentes e asy lo dio por fee el portero lo qual visto por señores mexico se torno a tratar del negocio de las tiendas nuevas e se torno a rreferir como a su exelencia e enviado a dezir a esta cibdad que le parece que pues ay

persona que da lo que oy rrentan las dichas tiendas todo el tiempo que duraren le a parecido que se le de por todo el dicho tiempo e que asi le parece agora e luego el señor corregidor leyo un papel que dixo es un billete de su exelencia en que dize que este negocio de las tiendas lo rresuman luego y abiendo entendido los dichos letrados de la cibdad dixerón que les parece que supuesto ques pro de la cibdad darse por lo que oy rrentan las dichas tiendas a una persona que lo page sera bien se les de por todo el tiempo que duraren haziendo las diligencias necesarias e luego se trato e pues su exelencia por la orden que se a servido lo qual visto por los señores mexico abiendo conferido dixerón que athento que deste negocio es el mas principal dueño su exelencia y esto parece ser pro de la cibdad e por que su exelencia asy lo quiere como consta del villete que oy a leydo el señor corregidor en que manda a esta cibdad que lo que rresuma luego e otro leyo el cabildo antes deste sobre este mesmo caso e ques servido que se efetue nonbraron a los señores contador melchior de legaspi e alcaide bernardino de albornoz que en nombre desta cibdad e por ella se junten con su exelencia y hagan y efetuen este negocio por la orden quel sea servido e mas convenga que para ello les dieron poder bastante.

Este dia de suplicacion del señor francisco merida de molina se le dio licencia para hazer ausencia desta cibdad.

El Licenciado Obregon.—Melchior de Legaspi.—Bernardino de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Alonso de Valdez Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 29 de Agosto de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor adelantado melchior de legaspi alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes volante depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia se acordo que la visita de los exidos se haga el miercoles primero desta semana que viene e la otra visita sea el martes de la semana siguiente atento queste año no se ha visitado

Lib. 8.—45

e ay necesidad de que se haga para los quales dichos dias mandaron se llamen todos los caballeros rregidores que vayan a ella diose luego villete al portero y quel mayordomo de de comer a la cibdad como se ha hecho.

Este dia los señores alcaide bernaldino de albornoz e adelantado melchior de legazpi dixeran que en qunplimiento de lo que se les mando al cabildo antes deste fueron a hablar a su excelencia sobre lo tocante a las tiendas nuevas e que le dieron rrazon de todo lo que acerca dello esta tratado e que su excelencia les rrespondio quel es el dueño de las dichas tiendas e que asy quiere que se arrienden a quien en cada un año pague la renta e para ello dara facultad a esta cibdad por su mandamiento para que se haga la escritura que dello convenga e que despues les dio el mandamiento el qual entregaron a mi el mayordomo digo el escribano de cabildo e los señores mexico lo mandaron leer e despues de leydo abiendo entendido lo que los señores comisarios an dicho dixeran que se haga lo que su excelencia manda e que en la escritura se ponga un tratado del dicho mandamiento y en el archivo se goarde el original e lo firmaron. E luego con parescer del doctor sedenio letrado de la dicha cibdad se ordeno la dicha escritura e capitulos con que se a de otorgar que los señores mexico dixeran aberse tratado todos con su excelencia e que lo quiere asy e que se den a melchior davila por tres mill pesos de renta por cada año con las dichas condiciones. E se fue el señor antonio de carbajal syn firmar.

*El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

*En mexico primero de setiembre de 1578 años.*

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaide bernardino de albornoz depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantez rregidores y enviaron a llamar a andres de bonilla portero e volvio e dixo que le rrespondio el señor corregidor questaba muy ocupado que llamasen al señor alonzo perez alcalde e luego se llamo e se hizo cabildo y se despacho lo que este dia obo que hazer.

Vieronse este dia en cabildo las fianzas que dio juan de urueña para el abasto hasta pasqua florida del año de setenta e nueve e vistas se declararon por bastantes.

Este dia se hizo merced de la vara de almotazen a juan de cadenas por el tiempo que sea la voluntad de la cibdad e que lo pueda despedir sin darle cabsa e haga el juramento e de fianzas.

Este dia se prorrogó por diputados por otros dos meses que son los de setiembre e octubre a los mesmos señores depositario andres vazquez de aldana e alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia se nonbro por diputados para la casa de la moneda por los meses de setiembre e octubre siguiente a los señores depositario e alonzo gomez de cervantez que juraron de lo hazer bien e fielmente atento que no ay otros desocupados al presente.

*Alonzo Perez.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

*En mexico 4 de setiembre de 1578 años.*

Este dia vinieron a cabildo el señor lizenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantez baltazar mexia salmeron rregidores e luego el señor corregidor dixo que tiene un negocio muy forzoso a que yr luego pidio lizenca e que se llame uno de los señores alcaldes para cabildo e con esto se salio del e vino el señor alcalde leonel de cervantes con el qual se hizo cabildo e se despacho lo que este dia obo que hazer.

(Una rúbrica).

*En mexico en cabildo 12 de setiembre de 1578 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz alonzo valdes volante baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia presento una peticion melchior davila en que dice quel quedo a dar fianza en lo tocante a las tiendas

Que se declaran por bastantes las fianzas que dio juan de urueña en lo del abasto.

Almotazen jn. de cadenas.

Diputados p<sup>a</sup> la casa de la moneda.

en quantia de diez mill pesos para que dentro de dos años gastara quatro mill pesos en las dichas tiendas las quales fianzas no quiere rrescribir el escribano de cabildo pide mande se le rrescriba luego e bista por los señores mexico dixeran que asy que lo que se concerto con el dicho melchior davila fue que diese los fiadores que dio digo que ofrecio quantiosos de diez mil pesos para que dentro de dos años que corren desde primero de henero de setenta e nueve hasta ser cumplidos abra fecho de obras e mejoras en las dichas tiendas que monte quatro mill pesos de oro comun donde no que pasados los dichos dos años e no los habiendo fecho se execute a los fiadores para que a su costa se hiziesen e por lo que faltare por hazer hasta en la dicha cantidad para que a su costa se cumpla enteramente hasta la dicha cantidad e por que esto es lo que se concerto e para lo que an deservir las fianzas mandaron a mi el escribano del cabildo las rrescriba para este efeto los que tienen nonbrados e que haga escritura de obligacion e fianza en forma sin que se obliguen a mas quedando en todo lo demas la escritura en su fuerza.

Vino el señor depositario andres vazquez de aldana e se le leyo lo proveyo de suso e abiendo entendido voto lo mesmo.

*El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano* escribano.

*En mexico en cabildo 12 de setiembre de 1578 años.*

E luego se fue el señor corregidor por que tiene mucho que hazer e pidio que uno de los señores alcaldes hordinarios vengan a cabildo e asy se fue del e vino el señor alcalde alonzo perez e con el se hizo cabildo.

E luego los señores mexico mandaron que se nothefique al señor procurador mayor salga a la cabsa contra pedro dora e sus fiadores sobre la perdida e costas que ha abido en el tiempo questa cibdad a manejado el abasto e haga las diligencias que convengan para que se cobren haziendo a todo ello lo que convenga e asy mismo para que se hagan las quantas e se concluya todo para que se cobre de los dichos por

que se a executado por algunos en la dicha rrazon a esta cibdad e sus propios e para que no laste cosa alguna dello sy no que se cobre de quien lo debe que el dicho pedro dora e sus fiadores e haga todas las diligencias en lo uno y en lo otro que convenga con toda brevedad e que se le nothefique luego este abto donde no que sea a su cargo lo que en ello dejare de hazer.

Vinieron a este ayuntamiento los señores contador melchior de legaspi thesorero rruy diaz de mendoza don pedro lorenzo de castilla francisco de merida y molina rregidores.

E luego se trato por el señor contador melchior de legaspi que a hernando de rribadeneyra que se obligo por mil pesos por esta cibdad a pagar a alonzo caballero que lo cobra en fulano de bonilla en su nonbre que son de los que se pidieron prestados para ayuda al socorro al señor juan velazquez de salasar questa por procurador general e deste rreyno en corte e que por ello esta encarcelado e pide que se paguen atento questa cibdad esta obligado a ello que se confiere e trate lo suso dicho e sobre ello e sobre lo demas questa obligado por ella e habiendolo tratado por no se conformar se voto lo siguiente:

El señor contador melchior de legaspi dixo que atento questa cibdad esta obligada a sacar a paz e a salvo al dicho hernando de rribadeneyra desta debda e las demas a questa obligada para este efeto que se de libranza para quel mayordomo de la cibdad pague los dichos mill pesos de los propios della. El señor thesorero rruy diaz de mendoza dixo e voto lo mesmo quel señor contador.

El señor alcaide bernardino de albornoz dixo que su voto es el mesmo quel del señor contador.

El señor don pedro lorenzo de castilla rregidor dixo que su voto es el mesmo quel del señor contador.

El señor francisco de merida y molina dixo que su voto es el mesmo quel del señor contador.

El señor depositario andres vazquez de aldana dixo que por quanto el es ynformado que muchas de las mandas que se hizieron para ayuda al socorro del señor procurador general se an cobrado y que estan en poder de ciertos alguaziles e otras personas que su voto es que se cobren dellos oy en todo el dia para que se pague lo que se debe.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que estandose tratando deste parti-

Notificado al sor. thesorero rruy diaz de mendoza en su forma.

Que el sor. procurador mayor salga a la cabsa de pedro dora.

En 15 de setiembre de 1578 años se hizo relacion en esta rreal abdiencia de lo contenido en estos votos del rregimiento desta cibdad de que viene apellado por baltazar mexia uno de los rregidores della y visto por los señores presidente e oydores lo rrevocaron junta-mente con lo prohibido por el alcaide alonso perez y mandaron quede ello no se use sancho lopez de agurto.

cular pidió al escrivano deste ayuntamiento le enseñase el asyento que se abia hecho con el señor juan velazquez de salazar para thener dello noticia e votar libremente e abriendose leydo que su voto e parecer es que ante todas cosas se haga la cuenta con el señor juan velazquez de salazar o con la persona que tiene su poder que fecha sy por la obligacion questa cibdad le hizo de sus propios se le debe algo se le pague y hasta en tanto questo se haga no se le pague.

El señor baltazar mexia salmeron que de mandarsele pagar hablando con el acatamiento que debe apela para la rreal abdiencia e pide se le vaya a hazer rrelacion.

El señor alcaide mando que se guarde lo votado por la mayor parte que se paguen los dichos mill pesos e para ello se le de libranza para el mayordomo para que de los propios lo pague.

El señor procurador mayor dixo que protesta que si molestias o costas se hizieren a esta cibdad por no pagarsele los dichos mill pesos sin execucion que sea a cargo del dicho baltazar mexia e que se cobrara de sus bienes.

El señor alcaide mando que se vaya a hazer rrelacion.

Luego los señores mexico dixeron que por que para la cobranza de las mandas que se hizieron para ayuda al salario del procurador general se han nonbrado personas que las cobren e por que conviene que se haga la cobranza e sepa lo que en ella se ha hecho e lo que se a cobrado comethieron al señor alonso de valdes que con toda brevedad tome esta cuenta a los dichos cobradores y el alcance se aguda con el al mayordomo e de cuenta dello a esta cibdad para que dello se pague lo que ubiere librado.

Alonso Perez.—Melchior de Legazpi.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—D. Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida y Molina.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico en quince de setiembre de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz alon-

so de valdes volante depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores y estuvieron aguardando al señor corregidor hasta las diez e despues de dadas por no venir no se hizo cabildo e se fueron.

En mexico 19 de setiembre de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz alonso de valdes volante depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores y estuvieron en el cabildo e oyeron misa e despues de dicha enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e fue andres de bonilla portero e dixo que abia dicho al señor corregidor la que se le mando e que rrespondio que no podia venir que tenia un negocio presiso que se llamase uno de los señores alcaides para hazer cabildo e los señores rregidores abiendo oyo mandaron a mi el escrivano deste ayuntamiento que vaya al señor corregidor e le diga que ellos no quieren hazer cabildo con los señores alcaides que le pidan venga a hazer cabildo e yo el escrivano fui e lo dixi al señor corregidor e me rrespondio que estaba indispuesto e se yba a acostar luego que sy no ay mucho que hazer que se dexen para otro dia el cabildo lo qual dixi a los señores rregidores e dixeron que atento a lo qual el señor corregidor dize no hazen cabildo e se fueron e mandaron se asyente asy.

(Vna rúbrica.)

En mexico 22 de setiembre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla depositario andres bazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia los señores mexico dixeron que por que ya tiempo que se traigan en pregon los propios de la cibdad que el abasto de las carnerias la pregoneria de la cibdad e los demas que faltan por rrematar que todos se traigan en pregon para el dicho año de sethenta e nueve auendolo conferido acordaron e mandaron que todos los dichos propios

e cada uno dellos se traygan en pregon para el dicho año de sethenta e nueve.

El abasto de las carnerias desta cibdad que son las viejas e del barrio de santa catalina se traiga en pregon para el dicho año e que yo el escrivano deste ayuntamiento ponga un traslado autorizado de las condiciones con que se a hecho el rremate dellas otras vezes y con ellas se pregonen e rreservaren en si el acrescentar las que mas convengan e señalar el dia en que se obiere de hazer el dicho rremate e la pregoneria asy mismo se trayga en pregon e yo el dicho escrivano ponga las condiciones que en las demas e haga los dichos pregones e señalar para hazer el dicho rremate con las demas que les paresca e esto mesmo se haga en los demas propios e asy lo mandaron e lo firmaron.

Este dia se comethio al señor baltazar mexia salmeron haga la helecion de mayordomos para nuestra Sra. de los Remedios por la horden que hasta aqui.

Al señor baltazar mexia que haga la elecion de mayordomo para nuestra señora de los remedios.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libramiento al Sr. Alonso que es de un tercio de su salario de veedor de los exidos.

El Cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonso de quesada sesenta e seis pesos cinco tomines e quatro granos de oro comun que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario por veedor de los exidos desta cibdad que se cumpla a treze de setiembre en que estamos deste presente año por quanto el señor depositario a quien se comethio dio por certheficacion aver servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rrescibidos en cuenta.

Fecho en mexico a 26 dias del mes de setiembre de 1578 años.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 26 de setiembre de 1578 años.

Vinieron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz don pedro

lorenzo de castilla alonso de valdes baltazar mexia salmeron rregidores y estuvieron agoardando al señor corregidor e por no se hallar no se hizo cabildo e siendo dadas las diez se fueron.

(Una rúbrica.)

En mexico tres de octubre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz alonso de valdez volante depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor antonio de carbajal rregidor.

(Una rúbrica.)

En mexico 10 de octubre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz antonio de carbajal alonso de valdes volante depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia el señor antonio de carbajal dio rrelacion en este ayuntamiento que una calle que nuevamente se a mandado abrir por su exelencia que es una calle que se abra desde la calzada del barrio de santa luzia para salir a la calzada de N. Sra. de Guadalupe por ser muy necesaria athento que la calle esta muy angosta que los carros e carretas han hecho tantos hoyos en el que no se puede pasar y que por ser tan ynportante se mando abrir a los naturales de mexico e santiago mando le obiesen por bien e que se les pagase las casas que se tomasen para ensanchar la dicha calle para que quede el transito della libre para poder entrar e salir libremente e syn trabajo los carros e carretas e que abiendo puesto en efeto traxeron una memoria que montaban las casas muchos dineros y el señor obrero mayor con el alarife las vieron e tazaron e concertaron en cient pesos de oro comun e por que cosa tan conveniente como es notorio daban e dieron rrelacion dello a esta cibdad para que vean lo que convenga.

E los señores mexico abiendo entendido e conferido atento que obra de

Que se paguen de los propios 100 ps. de las casillas de los yndios que se toman para abrir las calles de santa lucia e quel obrero mayor mande rreparar la calle e calzada.